



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

DILIGENCIA: Aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 24 de
fecha 13/04/2026

Expediente 1583063Z

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento: Explotación del Bar ubicado en la Piscina Municipal de El Balletero. Temporada 2026

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL
DE EL BALLESTERO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del Bar ubicado en la Piscina Municipal de El Balletero.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa, encuadrable dentro de los contratos administrativos especiales previstos en el artículo 25-1-b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para cualquier litigio que pudiera derivarse como consecuencia del contrato que se celebre en su momento, serán competentes los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. Órgano de contratación y forma de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y a la vista del presupuesto base de licitación el órgano de contratación será el Alcalde.

La forma de adjudicación del presente será el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar proposición conforme al artículo 131 LCSP.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

CLÁUSULA QUINTA. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 700 € (SETECIENTOS EUROS). El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete.

CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto Base de licitación

El canon mínimo a ofrecer por los licitadores para la explotación del Bar será de SETECIENTOS EUROS (700 €), mejorable al alza.

CLÁUSULA SEPTIMA. Duración del contrato

El plazo del contrato será de UN AÑO (temporada 2026), prorrogable por otro año más si hay acuerdo entre ambas partes.

Si alguna de las partes desea dar por terminado el contrato, a la extinción del periodo contractual o de cualquiera de sus prorrogas, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte contratante, por lo menos con un mes de antelación a la fecha de inicio de cada temporada.

CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad para contratar

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 LCSP.

1. La capacidad de obrar se acreditará

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatario del Acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la oficina



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

La presentación de ofertas para el presente procedimiento de contratación será manual. La oferta se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de El Balletero utilizando el modelo previsto en el mismo desde la publicación del presente Pliego en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Balletero hasta el 30 de abril de 2026.

Las proposiciones podrán presentarse por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (balletero@dipualba.es) en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Se presentarán en dos sobres cerrados, marcados con las letras A y B, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que se concurre, nombre del licitador, D.N.I. o C.I.F. y firmado.

La solicitud o proposición para tomar parte en la licitación, en la que se incluirá, a ser posible, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico como



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

medio preferente para efectuar notificaciones, se deberá acompañar de la siguiente documentación:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Instancia de solicitud, en modelo normalizado que se une como ANEXO I.
- b) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. de la Empresa.

SOBRE «B» OFERTA ECONOMICA

Se presentará conforme al modelo ANEXO II

CLÁUSULA DECIMA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Precio (80 puntos máximo).

Obtendrá 80 puntos la oferta cuyo canon sea el más alto, el resto de ofertas se puntuarán en función de una regla de tres simple con arreglo al canon más alto ofertado.

Serán excluidas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido de 700,00 euros.

- b) Experiencia profesional o empresarial en hostelería (20 puntos máximo)

Se valorará la experiencia profesional o empresarial en locales de hostelería (bares, cafeterías, etc) en o con servicio de barra, en los siguientes términos:

- Experiencia superior a 10 años: 20 puntos.
- Experiencia entre 5 y 10 años: 10 puntos.
- Experiencia de 5 años o inferior: 5 puntos.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo en la categoría profesional de camarero o con documento de alta en la actividad económica de bar-cafetería donde conste la antigüedad.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

De este modo, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde de la Corporación: Daniel Garrido Morcillo

Secretaria: M^a Encarnación Martínez Martínez.

Vocal: M^a Paz García Morcillo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se **constituirá el 5 de mayo de 2026** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura del SOBRE A, en primer lugar y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa requerirá al licitador que corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber efectuado el pago de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía definitiva

Se exige una garantía definitiva mínima de 600,00 €, antes de la formalización del contrato. La misma será cancelada y devuelta a la finalización del contrato, siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario, ya sea por cualquier tipo de menoscabo en los bienes cedidos, o por impago de cualquiera de las prestaciones económicas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato y pago del canon

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

El canon se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 1º 50 % el día de la formalización del contrato.
- El 2º 50 % el día 1º de agosto.

La falta de pago en cualquiera de los plazos previstos habilitará al Ayuntamiento para proseguir el procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

-El contrato debe ejecutarse conforme a lo establecido en este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Ballestero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

-El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

-En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la formalización y cumplimiento del contrato, y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del cumplimiento del contrato, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

-El contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

-El contratista garantizará el mantenimiento del servicio con independencia de problemas laborales propios. En caso de huelga legal deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos.

-El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose sus derechos y obligaciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva cuenta de dicho contratista que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

-En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.

-La Empresa adjudicataria deberá observar, en el cumplimiento del contrato, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

-Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

-Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

-Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.

-Son de cuenta del adjudicatario el pago del suministro de electricidad de las instalaciones del bar.

Son **obligaciones específicas del contratista** las siguientes:

-Vender las entradas de baño de la piscina, a cambio recibirá el 25% del importe de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballestero.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

-Colocar en el establecimiento carteles indicativos del aforo y de la prohibición de venta de alcohol a menores.

-Realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del local e instalaciones municipales, sin que pueda realizar obras o trabajos de otro tipo sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento y permisos municipales.

-Mantener en adecuadas condiciones de limpieza el recinto del Bar.

-Mantener el mobiliario exterior que sea autorizado en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la limpieza y recogida diaria de los residuos que puedan producirse en las inmediaciones de la actividad.

-Respetar el horario de funcionamiento autorizado y el horario de apertura y cierre de las instalaciones.

-Reparar inmediatamente los desperfectos, deterioros y averías que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.

-Mantener la edificación y las instalaciones objeto del contrato, tanto las destinadas al público como al personal.

-Disponer del personal que resulte necesario para la adecuada prestación del servicio, prestándole la formación necesaria en materia de higiene alimentaria.

-Disponer de los permisos y autorizaciones necesarios para la prestación del servicio.

-Cumplir en todo momento las medidas y protocolos sanitarios que sean exigidos como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, siendo de su cuenta las inversiones que tenga que realizar en mamparas, cristales, carteles, rótulos, adhesivos o similares.

A) DERECHOS:

Serán derechos del adjudicatario, y correlativas obligaciones de la Administración, además de los de carácter general señalados en la legislación vigente y en los Pliegos de Condiciones, los siguientes:

-La percepción de los ingresos correspondientes derivados de la explotación del bar.

-Cesión de instalaciones necesarias para el servicio.

-Cesión del siguiente mobiliario:

- Plancha industrial.

- Freidora industrial.

- Cocina de gas.

- Lavavajillas industrial.

- Frigorífico.

- Cámara frigorífica,

-Percibir las oportunas indemnizaciones, en los supuestos de resolución del contrato por rescate del servicio por la Administración, supresión del servicio por razones de interés público o ante la imposibilidad de la explotación del servicio como



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y dentro de los plazos señalados en el mismo. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del contrato

El contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa, sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el artículo 203-2 LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 del citado texto legal.

CLÁUSULA VIGESIMA. Devolución y recepción de los bienes a la finalización del contrato

Al término del contrato el adjudicatario entregará al Ayuntamiento todos los bienes objeto del contrato, incluidos los posiblemente incorporados en el transcurso del mismo, en perfecto estado de conservación y de explotación, sin más deterioro que el propio del uso adecuado a su destino.

Cualquier defecto o menoscabo en los inmuebles por encima del normal indicado, será valorado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de El Balletero y si no son subsanados los defectos en el término de veinte días a satisfacción de los citados Servicios Técnicos, será detráido de la fianza constituida por el contratista hasta donde ésta alcance y reclamar el resto, en su caso, al contratista junto con los daños y perjuicios. Igual tratamiento se dará a los deterioros y faltas de muebles, instalaciones, menaje y elementos de equipamiento en general, los cuales habrán de ser repuestos en las mismas condiciones de cantidad, calidad y estado que le fueron entregados, o se le cobrará su valor actualizado con el demérito calculado por el uso.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Causas de resolución

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 LCSP.

Son causas específicas de resolución del contrato, además de las previstas legalmente, las siguientes:

- El incumplimiento de los términos de la oferta que condujo a la adjudicación.
- El incumplimiento de la obligación de reparación, conservación y reposición en los términos previstos en el Pliego.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



**Ayuntamiento de
EL BALLESTERO**

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

- La subrogación, cesión o transferencia, en todo o en parte del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento de El Balletero.
- El incumplimiento de la obligación de pago del precio convenido y la obstaculización de las funciones inspectoras o auditoras del Ayuntamiento.
- El cierre del establecimiento sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- El uso indebido o no adecuado a su finalidad de los bienes objeto del contrato.
- Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de las instalaciones.

En El Balletero en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

ELALCALDE

Fdo.: Daniel Garrido Morcillo.



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Balletero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

ANEXOI

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____ PROVISTO CON
D.N.I. N° _____ EN REPRESENTACIÓN (De sí mismo o
indicar _____ datos del _____ representado):

CON DOMICILIO EN _____, N° DE
TELÉFONO _____ N° DE FAX _____ CORREO
ELECTRÓNICO _____
C.I.F. _____.

Ante el Ayuntamiento de El Balletero comparece y DECLARA
RESPONSABLEMENTE:

- 1°.-Que tengo conocimiento de la convocatoria para la contratación de la explotación del bar ubicado en la Piscina Municipal de El Balletero.
- 2°.-Que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3°.-Que acompaña los documentos exigidos.
- 4°.-Que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación.
- 5°.-Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- 6°.-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las que recoge el artículo 71 LCSP y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, y que así mismo no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de El Balletero.

Por todo lo expuesto, SOLICITA: Participar en dicho procedimiento de contratación.

El Balletero a ___ de ___ de ___
(Firma)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballetero.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Ballestero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



Ayuntamiento de
EL BALLESTERO

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

SR.ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º, con [CIF/NIF] n.º _____ teléfono _____ en nombre [*propio o en representación de* _____], enterado del expediente para la contratación de la explotación de la barra del bar ubicado en la Piscina Municipal de El Ballestero, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y formulando la siguiente oferta:

• PRECIO: (en letra): _____ euros.
(_____ €)

• Experiencia profesional o empresarial en hostelería (marcar lo que proceda y aportar documentación justificativa):

- Experiencia superior a 10 años
- Experiencia entre 5 y 10 años
- Experiencia de 5 años o inferior

En El Ballestero a ___ de _____ de 2024.

Firma del candidato,



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballestero.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de El Ballestero
accial
M^a ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
13/04/2026



**Ayuntamiento de
EL BALLESTERO**

NIF: P02014001

Secretaría e Intervención

Expediente 1583063Z

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/04/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

Código Seguro de Verificación: ATAA AAUJ UZLU VDPY FDP4

PUBLICACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EXPLOTACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2026 - SEFYCU 5923694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elballestero.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13